

(18 SEP 2026)

*“Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la **LIGA NORTESANTANDEREANA DE SOFTBOL**”.*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos números 1529 de 1990, 0427 de 1.996 y 2150 de 1.995, y demás Decretos Reglamentarios, y Ley 181 de 1.995 y Decreto 1228 de junio de 1.995

CONSIDERANDO

1. **Que**, la “**LIGA NORTESANTANDEREANA DE SOFTBOL**”, con domicilio en la ciudad de Cúcuta, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 003 del 26 de marzo de 1.985**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. **Que**, JACKSON EDUARDO ARDILA SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.456.129, en su condición de presidente de la “**LIGA NORTESANTANDEREANA DE SOFTBOL**”, mediante escrito radicado en la oficina de Archivo de la Gobernación, solicitó la inscripción de dos integrantes del órgano de Administración de la Liga, aportando para tal efecto la documentación exigida en el Decreto 1529 de 1.990.
3. **Que**, el interesado para obtener la inscripción aportó: Copia de la Resolución No. 003 del 16 de julio de 2026, donde el órgano administración de la Liga convoca a reunión extraordinaria de sus miembros, copia del Acta de reunión extraordinaria del órgano de administración de la Liga, celebrada el 28 de julio de 2026, donde se eligen los nuevos miembros del órgano de Administración, se aceptan y se asignan los cargos de la Liga.
4. **Que**, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, se rinde informe favorable sobre la viabilidad de aprobar la inscripción de dos dignatarios del órgano de Administración de la “**LIGA NORTESANTANDEREANA DE SOFTBOL**”, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos. 1529 de 1990, 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, Ley 181 de 1995, y al Decreto. 1228 de 1995, a la Resolución No. 001286 del 31 de diciembre de 2024, al Decreto. 0427 de 1996 y a los estatutos de la Liga, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

*Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**,*

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción de dos miembros del Órgano de Administración de la “**LIGA NORTESANTANDEREANA DE SOFTBOL**”, para culminar el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 27 de marzo de 2.025, de conformidad con las actas y documentos: Copia de la resolución No. 003 del 16 de julio de 2026, donde el órgano administración de la Liga convoca a reunión